

RAD: 0800131100082020-00096-00  
REF: PROCESO: DIVORCIO-MUTUO ACUERDO.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL.- Barranquilla, Agosto Veintisiete (27 de Dos Mil Veinte (2.020).

Estando en oportunidad, procede el juzgado a examinar la presente demanda para determinar la viabilidad de la sentencia y el concepto de la Defensora de Familia asignada a este despacho.-

Revisado el convenio, se constata que le asiste razón a la Defensora de Familia, toda vez que relación con a la garantía de derechos de la adolescente VALENTINA SOFIA NAVARRO GONZALEZ, se observa que no está fijada con claridad el régimen de visitas a su favor. Por ello se requiere a las partes para que se pronuncien al respecto, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días. El escrito debe estar suscrito por ambos o provenir de sus correos electrónicos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZA**

lml

**Firmado Por:**

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZ CIRCUITO  
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-  
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e21eaae0a3849f4a0dea992d8bfd17acaf96db983787f780110bcdbe793d9ead**

Documento generado en 27/08/2020 11:52:24 a.m.